



RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZA A LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE HABIENDO SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO NO OBTUVIERON PLAZA EN LA OFERTA INICIAL DE DESTINOS DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO, POR ACCESO LIBRE Y POR PROMOCIÓN INTERNA, COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN LOS GRUPOS PROFESIONALES M2, M1, E2 Y E1, SUJETOS AL IV CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, RESOLUCIÓN DE 17 DE JULIO DE 2024 DE LA SUBSECRETARÍA.

Por Resolución de 6 de marzo de 2026 de la Subsecretaría se aprobó la adjudicación de plazas a las personas aspirantes que habían superado el proceso selectivo para el ingreso por acceso libre y por promoción interna, como personal laboral fijo en los grupos profesionales M2, M1, E2 y E1 sujetos al IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado, convocado por Resolución de 17 de julio de 2024 de la Subsecretaría (Boletín Oficial del Estado del 24).

Una vez finalizados los respectivos periodos de prueba de cada grupo profesional y existiendo plazas convocadas en este proceso selectivo que permanecen vacantes, se procedió a ofertar las plazas vacantes a los siguientes aspirantes que habían superado el proceso selectivo, mediante Resolución de 22 de mayo de 2026 de la Subsecretaría.

Finalizado el plazo para la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, de conformidad con lo establecido en la base 7.2 de la misma y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 28.1 del IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, esta Subsecretaría resuelve:

PRIMERO. - Adjudicar las plazas de los grupos profesionales M1, E2 y E1 ofertadas en la Resolución de 22 de mayo de 2026, de acuerdo con la relación que figura como Anexo a la presente Resolución.

Dicha relación se publicará en la página web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (<https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/empleo-publico/personal-laboral/laboral-2024-grupos-m2-m1-e2-e1.html>), en el punto de acceso general (www.administracion.gob.es) y en el Portal Funciona.

SEGUNDO. – Conceder la alteración del orden de prelación solicitada por el aspirante Alberto García Gracia (3019) tras valorar que ha acreditado suficientemente el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 9 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

TERCERO. – Dejar sin efecto las actuaciones referidas a las personas aspirantes que se relacionan a continuación, que han presentado su renuncia a continuar participando en el proceso selectivo o no han presentado la documentación requerida en la Resolución de 22 de mayo de 2026:

DNI	APELLIDOS,NOMBRE	ESPECIALIDAD
7462	DIAZ BIEZMA,MIGUEL ANGEL	M1 SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMATICOS
5315	RODRIGUEZ DOS SANTOS,DAVID	M1 SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMATICOS





DNI	APELLIDOS,NOMBRE	ESPECIALIDAD
7923	MENA ALCANTARA,JOSE LUIS	M1 SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMATICOS
0631	SANDEZ CARAMAZANA,JOSE MARIA	M1 SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMATIZADOS
4666	PALACIOS BLAZQUEZ,REYES	E1 INSTALACIONES HIDRAULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS
6613	DOMINGUEZ ROMERO,MARIA DEL CARMEN	E1 INSTALACIONES HIDRAULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS

CUARTO.- La formalización de los contratos de trabajo a las personas aspirantes a las que se adjudica plaza deberá realizarse por el órgano competente en cada caso, en función del destino adjudicado, en la fecha que se determine por dicho órgano, dentro del plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en la página web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (<https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/empleo-publico/personal-laboral/laboral-2024-grupos-m2-m1-e2-e1.html>).

QUINTO. - Aquellas personas adjudicatarias de plaza incluidas en esta Resolución que, en el momento de la formalización del contrato de trabajo, tuvieran formalizado un contrato de trabajo de personal laboral fijo en el mismo Grupo Profesional y Especialidad en el que ahora se les adjudica plaza, quedarán excluidas de la adjudicación y por tanto no podrán formalizar el nuevo contrato, en aplicación de lo dispuesto en la base 2.1.6 de la convocatoria del proceso selectivo.

SEXTO.- En el caso de que alguna de las personas aspirantes incluidas en el Anexo de esta Resolución no cumpla los requisitos, renuncie a la plaza, la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba sea desfavorable o no formalice el contrato en el plazo establecido, se requerirá a la siguiente persona candidata de la relación de personas aspirantes que hubiera obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo y no hubiese obtenido plaza en la correspondiente categoría y forma de acceso, para la formalización o la novación del contrato, previa aportación, en su caso, de la documentación acreditativa necesaria.

Dicho requerimiento, se realizará a través de la página web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (<https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/empleo-publico/personal-laboral/laboral-2024-grupos-m2-m1-e2-e1.html>).

Contra la presente Resolución podrá interponerse demanda ante los Juzgados de lo Social de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

EL SUBSECRETARIO

Miguel González Suela

